



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 05 julio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 1440-2024-OGA/MDVA de fecha 20 de junio de 2024, Informe N° 1156-2024-OAF-OGA/MDVA de fecha 03 de julio de 2024, Informe N° 225-2024-MDVA/GM de fecha 03 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económicas y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades en su artículo 1°, señala “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible armónico de su circunscripción, además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales, promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 34° de la Ley Orgánica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de fecha 27 de diciembre del 2018, refiere:

Artículo 1.- De los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias:

- 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.
- 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2° Designación del titular y Suplente de las cuentas bancarias,

La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios de los funcionarios, según el detalle siguiente:

a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, mediante Informe N° 1440-2024-OGA/MDVA de fecha 20 de junio de 2024, la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital Vista Alegre, solicita emitir acto resolutivo para la aprobación del reporte Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias;

Que, mediante Informe N° 1156-2024-OAF-OGA/MDVA de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina de Administración Financiera de la MDVA, remite los nombre y apellidos de los responsables de las cuentas corrientes de la entidad, titulares y suplentes, las cuales se detalla a continuación:

00611-008600	CUENTA FONCOMUN
00611-005474	INGRESOS PROPIOS
00611-013035	PRESUPUESTO
00611-033419	RETENCION 10% Ley 28015, Art. 21

Que, mediante Informe N° 225-2024-MDVA/GM de fecha 03 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, a fin de emitir el acto resolutivo en la cual se designa los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la Gerencia Municipal y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a los Titulares y Suplentes de las cuentas municipales de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de la siguiente manera:

TITULAR	DNI	CARGO
JOSÉ ROLANDO CABEZUDO RAMOS	22194206	Encargado de la Gerencia Municipal



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PAMELA PAOLA CASTILLO ROMUCHO	43771971	Encargado de la Oficina de Administración Financiera
SUPLENTE	DNI	CARGO
MARGARITA NATIVIDAD ZAPANA VILCA	41128488	Asistente de la Oficina de Administración Financiera
JENNY MIRNA MORENO MARQUEZ	09609109	Asistente de la Gerencia Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Oficina de administración Financiera el cumplimiento de la presente resolución y demás áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DEJESE SIN EFECTO, los actos administrativos que se opongan o contravengan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas competentes para su conocimiento; a la Oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

